CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

Convenio No.	**CD-CA-ASC-428-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
NIT:	**800095174-2**
Asociado:	**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**
NIT:	**860.007.386-1**
Representante Legal Suplente	**SILVIA CARO SPINEL**
Identificación:	**CC. No. 52.249.483 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C**

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal 018 de noviembre 27 de 2025 de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del convenio, de conformidad a lo establecido en la ley 489 de 1998 artículo 96 y el artículo 5 del decreto 092 de 2017 el cual establece el régimen especial para ESAL; y por la otra parte, **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** identificada con NIT. 860.007.386-1, Representado Legalmente por **SILVIA CARO SPINEL** identificada con cedula de ciudadanía número **52.249.483 de Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: A) Que la **Secretaría de La Mujer y Equidad de Género** del Municipio de Tenjo suscribió los Estudio y documentos previos conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL DESARROLLO FORMATIVO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.** B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del convenio, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente los artículos 12, 13 y el parágrafo de la Ley 361 de 1997 . C) Que con fundamento en lo señalado en la ley 489 de 1998 articulo 96 el cual establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes", Así mismo, hace referencia el decreto 092 de 2017 en el artículo 5 de la siguiente manera "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. D) Que EL ASOCIADO presento propuesta, adjuntando la documentación y requisitos pre-contractuales necesarios para celebrar el convenio. E) Que la **Secretaría de La Mujer y Equidad de Género** del Municipio de Tenjo suscribió los estudios previos certificando la idoneidad y experiencia de EL ASOCIADO en el cual adicionalmente indica que su propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos por el Municipio de Tenjo, verificándose igualmente, que el oferente cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Que el presente convenio cuenta con la **Resolución de Procedencia No. 404 del 11 de septiembre de 2026**. El presente convenio de asociación se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de convenio y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL DESARROLLO FORMATIVO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Convenio será **TRES (3) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Asociado:**

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

1. Aportar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($42.857.143) M/CTE**, correspondiente al 30% del valor total del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Realizar la implementación del curso de Gobernanza e Innovación Pública, en el plazo designado para la ejecución.
3. Poner a disposición del convenio la experiencia y capacidad técnica, administrativa y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo.
4. Entregar a todas las participantes del curso, kit Uniandes, conformado por Agenda, Lapicero y Escarapela.
5. Entregar 2 becas del 100% correspondiente a un curso ofrecido por la Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo, a través de educación continua de la Universidad de los Andes, de conformidad con la propuesta presentada por la Universidad de los Andes.
6. Garantizar el desplazamiento del equipo UNIANDES al lugar de formación designado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en el municipio de Tenjo de conformidad con la propuesta presentada por la Universidad de los Andes.
7. Garantizar el acompañamiento de un asistente logístico durante todas las sesiones presenciales.
8. Entregar los certificados físicos a las mujeres que cumplan con los requisitos de aprobación establecidos conjuntamente por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Universidad de los Andes para el desarrollo del curso, así como apoyar la realización de la ceremonia formal de certificación al finalizar el proceso de formación. Asimismo, disponer del personal docente idóneo para el desarrollo de cada una de las sesiones presenciales.
9. Desarrollar el curso de Gobernanza e Innovación Pública para Mujeres en sesiones presenciales, virtuales y asincrónicas en modalidad blended según lo acordado con el supervisor del contrato, y de acuerdo al cronograma dispuesto.
10. Entregar informe técnico y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo. Este informe técnico, corresponde a la tabulación de asistencia, resultados de evaluación parcial y final de servicios y entrega de certificados.
11. Designar a un representante para que participe del Comité Técnico Coordinador
12. Las demás obligaciones relacionadas al objeto contractual necesarias para el cumplimiento del mismo.

Obligaciones Generales del Asociado

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El asociado se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener ante terceros la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

<table>
<tr><td></td><td>17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Dar cumplimiento con los planes estratégicos de Tecnología de la información y de la Seguridad de la Información establecidos por la Administración Municipal.

Obligaciones del Municipio

1. Aportar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE correspondiente al 70% del valor total del convenio.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
4. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
5. Realizar el acta de inicio del convenio de asociación.
6. Remitir a la Universidad de los Andes 8 días antes de la fecha de inicio del curso, el listado con datos exactos de las participantes del curso.
7. Suministrar la información y documentos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
8. Adelantar la liquidación del convenio.
9. Designar un representante que participe en el Comité Técnico Coordinador
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias de acuerdo con las particularidades propias del convenio.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor total del convenio será por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($142.857.143) M/CTE, por concepto de:

<table>
<tr><th>Servicio</th><th>Valor por cupo</th><th>Valor total por 80 cupos</th><th>Aporte Alcaldía 70%</th><th>Aporte Universidad 30%</th></tr>
<tr><td>Curso de “GOBERNANZA E INNOVACIÓN PÚBLICA” para 80 participantes</td><td>$1.785.714.28</td><td>$142.857.143</td><td>$100.000.000</td><td>$42.857.143</td></tr>
</table>
Discriminado de la siguiente manera:

• Aporte de la Alcaldía de Tenjo: La Alcaldía de Tenjo se compromete a aportar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, equivalente al 70% del valor del convenio, que corresponde al costo de inscripción de 56 participantes en el curso.

• Aporte de la Universidad de los Andes: La Universidad de los Andes se compromete a realizar un aporte, equivalente al 30% del valor total del convenio, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($42.857.143) M/CTE, que corresponde al costo de inscripción de 24 participantes en el curso.

El valor de los cupos del proceso de formación incluye de manera íntegra los siguientes recursos:

• Personal docente para impartir las sesiones.

• 1 asistente logístico en cada sesión presencial y virtual (Por grupo).

• Coordinación académica.

• Producción académica de los contenidos.

• Certificados físicos de participación.

• Nota de prensa para medios digitales de la Escuela de Gobierno de la Universidad de los Andes.

• Kit Uniandes para todos los participantes (agenda, lapicero y escarapela).

• Un salón de clase para sesión presencial en la Universidad de los Andes, por grupo.

• Desplazamiento del equipo Uniandes al lugar de la formación en la Casa de la Mujer de Tenjo. Esto para cuatro sesiones presenciales por grupo.

• 1 beca del 100 % por grupo. Becas correspondientes a cursos ofrecidos por la Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo, a través de educación continua de la Universidad de los Andes. (teniendo en cuenta que se conformaran dos grupos, es decir, se otorgaran dos becas).

• Refrigerio en 3 sesiones presenciales por grupo en la Casa de la Mujer de Tenjo.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos dispuestos para la ejecución del objeto contractual la asistencia o culminación del proceso de los cupos disponibles no alterara el valor total a desembolsar por parte de la alcaldía.</td></tr>
<tr><td>5) Afectación Presupuestal:</td><td>Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

No. de CDP	2026000799		Fecha	08/07/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**		**Valor CDP**	**Valor afectar**
GI044502001269 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales - R.P. LIBRE DESTINACIÓN		$100.000.000	$100.000.000
			Total	**$100.000.000**	**$100.000.000**

6) Forma de desembolso:

Una vez esté perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, desembolsara el valor total del Convenio de la siguiente manera:

a) Un **UNICO** desembolso equivalente al **100%** por ciento del valor total de los aportes del Municipio, previa entrega y aprobación al supervisor del Informe técnico, correspondiente a la tabulación de asistencia, resultados de evaluación parcial y final de servicios y entrega de certificados, según corresponda a la ejecución del convenio, con los respectivos anexos y el aporte de la certificación de la cuenta bancaria de la entidad para el desembolso de los aportes.

Para el desembolso, el asociado deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura y/o cuenta de cobro o su equivalente iv) Informe de actividades. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Para la liquidación, se requiere la presentación por parte de la entidad y aprobación por parte del supervisor designado por el municipio del informe final de ejecución técnico, correspondiente a la tabulación de asistencia, resultados de evaluación parcial y final de servicios y entrega de certificados (con los respectivos Anexos en DVD), certificación de cumplimiento por parte del supervisor (Secretaría de la Mujer y Equidad de Género), Lo anterior deberá tener como soportes anexos presentación de la respectiva cuenta de cobro y la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL si ello hubiere lugar, junto con la certificación del cumplimiento del convenio expedido por el supervisor del Convenio y los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

7) Garantía:

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del convenio, como requisito para su ejecución, el asociado deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el asociado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del aporte total del municipio de Tenjo
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del aporte total del municipio de Tenjo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio de Tenjo

Tomador	• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social del asociado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del asociado

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	**(X)**	**N°**	**051004208**	**Banco:**	**Banco de Bogotá**

9) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL ASOCIADO** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del convenio en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al asociado, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del convenio, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del asociado. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del convenio. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Documentos integrantes del Convenio:	Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos: a) **Resolución de Procedencia No. 404 de 2026**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000799** de **julio 08 de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda. c) Estudio y documentos previos. e) Propuesta presentada por EL ASOCIADO con fecha 18 de agosto de 2026, con sus correspondientes anexos. f) De igual manera forman parte de este Convenio todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, así como la aprobación de la Garantía cuando sea requerida.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Declaración de inhabilidades, incompatibilidad y prohibiciones	LOS ASOCIADOS declaran que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y además, que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002; De igual forma, el Representante Legal de la Esal, expresa que ni él ni los miembros del Consejo Directivo, se encuentran incursos en ninguno de los supuestos previstos en el art 6 del Decreto 092 de 2017, y demás normatividad vigente para celebrar y ejecutar el presente convenio.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 8646471. ii) EL ASOCIADO, Dirección: **CR 1 18ª 12, Bogotá D.C, Teléfono: 6013394949** Correo electrónico: Correos electrónicos: impuestos@uniandes.edu.co

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Elaboró: Brayan David Mora Bello – Contratista Secretaria Jurídica Y De Asuntos Legales -

Revisó y Aprobó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales -

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET